

Constancia: Manizales, 02 de agosto de 2023. A despacho en la fecha con memorial aportando el trabajo de partición y adjudicación, en el cual no se da cumplimiento a lo exigido por el despacho, toda vez que continúa con elaborar la partición en la forma como se le exigió en providencia precedentes.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-2022-00366-00

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que precede en este proceso de SUCESIÓN promovido por NOELBA LÓPEZ RAMÍREZ, DIANA PAOLA PINILLA LÓPEZ Y GERMÁN ANTONIO PINILLA LÓPEZ, donde es causante el señor GERMÁN PINILLA CHIQUITO, se dispone requerir por última vez a la partidora, para que rehaga en el término de cinco (5) días, la partición y adjudicación de los bienes relictos en la forma como se le ha indicado en providencias precedentes; de no hacerlo en dicho término, se designará partididor por parte del despacho, tomado de la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marín'.

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 128 del 03/08/2023

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11a0ff1dd14f3c84de0bc7ad85b6c20c6e0b8d39e4ee880f04d9b0a9b60f9ae8**

Documento generado en 02/08/2023 04:08:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>